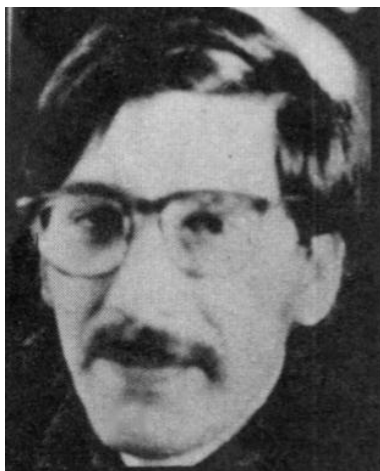


## RUIZ LAZO, Sergio Fernando

(Dossier 4 pag. 2 artículos)



**NOMBRE COMPLETO:**

Sergio Fernando Ruiz Lazo

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

10-05-50, 34 años a la fecha de detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Técnico Textil

**FECHA de la detención o muerte:**

21 de diciembre de 1984

**LUGAR de la detención o muerte:**

Sin Información

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Central Nacional de Informaciones (CNI)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Casado, dos hijos, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR-Chile, ex dirigente sindical

### SITUACION REPRESIVA

Sergio Fernando Ruiz Lazo, casado, dos hijos, técnico textil, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionario, MIR, fue detenido el 21 de diciembre de 1984 por efectivos de la Central Nacional de Informaciones (CNI), quienes lo llevaron al cuartel de ese organismo ubicado en calle Borgoño, donde fue objeto de torturas y tormentos.

Testigos de su permanencia en este recinto fueron dos militantes comunistas detenidos el día 22 de diciembre del mismo año, Clemente Maldonado y Omar Moncada, los cuales también fueron reclusos en el mismo lugar por el lapso de diecisiete días. Ambos escucharon que había un tercer detenido en una celda contigua, en muy malas condiciones físicas y, uno de ellos, escuchó que su nombre era Sergio Ruiz Lazo. Este testigo también escuchó que un médico que lo examinó -a raíz del maltrato físico sufrido de manos de los agentes de la CNI- hizo lo mismo con el afectado. Ambos coinciden en señalar que Ruiz ni siquiera iba al baño y se quejaba constantemente.

Ruiz Lazo había sido detenido dos veces con anterioridad. La primera, el 17 de septiembre de 1973, permaneciendo incomunicado en el Estadio Nacional hasta el 4 de octubre del mismo año, fecha en que recuperó su libertad. Entonces era dirigente sindical de la industria textil Sumar. Con posterioridad, los primeros días de noviembre de 1975, fue detenido por efectivos de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, (antecesora legal de la CNI), quienes lo mantuvieron incomunicado durante dos meses en el recinto secreto de reclusión conocido como Villa Grimaldi, donde fue interrogado bajo torturas. En seguida fue trasladado hasta el Campamento de Prisioneros de Tres Alamos, donde permaneció privado de libertad hasta el 17 de noviembre de 1976, fecha en que recuperó su libertad.

En el año 1977, por la situación incierta que vivía, emigró con su cónyuge e hijos a Francia, donde vivió en calidad de exiliado político. A fines del año 1983 ingresó a Chile con otra identidad, debido a que existía una disposición administrativa que prohibía su vuelta al país. Este Decreto Exento del Ministerio del Interior fue renovado en varias oportunidades más, la última con posterioridad a su arresto.

Por tanto, encontrándose ilegalmente en el país, con la identidad de Roberto Fernández Amollado, realizó vida normal y así fue como lo conocieron la dueña de una pensión donde arrendó una pieza en la que vivió durante el año 1984 y los otros pensionistas que allí habían. Con igual nombre lo conoció la señora María Angélica Ugarte, para quien realizó trabajos de gasfitería y eléctricos y con quien entabló una relación de amistad, e incluso guardó algunas pertenencias en su casa. El día antes de su detención, es decir, el 20 de diciembre de 1984, fue hasta la casa de la señora Ugarte y, como no encontrara a nadie, dejó un papel escrito dirigido a la empleada señalándole que volvería después.

El día 21 de diciembre debía encontrarse con unos compañeros de su partido lo que no ocurrió, desconociéndose la suerte corrida con posterioridad a cuando se escuchó su nombre en el cuartel de la CNI de calle Borgoño en el centro de Santiago, en enero de 1985.

#### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 19 de enero de 1985 su padre interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 66-85, luego que fuera informado anónimamente de lo ocurrido a su hijo. El día 26 este recurso fue declarado sin lugar, después de recibirse informes negativos de la CNI y del Ministro del Interior Ricardo García Rodríguez, respecto de su detención. Se ordenó asimismo oficiar al Juzgado del Crimen correspondiente para que investigara la comisión de algún delito, debido a la prohibición de ingreso al país que lo afectaba.

El 13 de febrero de 1985, su padre interpuso un segundo recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 148-85, al que se acompañaron declaraciones juradas de los dos testigos de reclusión de la víctima en el cuartel de Borgoño de la Central Nacional de Informaciones.

Nuevamente, tanto el Director Subrogante de la CNI, Coronel de Ejército Hugo Salas Wenzel, como el Ministro del Interior, Ricardo García Rodríguez, informaron al Tribunal que el afectado no había sido detenido por ese organismo ni tampoco existía una orden de este sentido. Sólo reconoce el titular de Interior la existencia del Decreto Exento de esa Cartera que prohibía su ingreso a territorio nacional.

Con estos antecedentes, y considerando inoficioso investigar la declaración de los testigos, la Corte resolvió rechazar el recurso y remitir los antecedentes al Tribunal correspondiente para que se investigaran los hechos denunciados. De esta forma, se dio inicio el 14 de marzo de 1985 en el 3er. Juzgado del Crimen de Santiago, a la causa rol 143.671-1, por presunta desgracia de Sergio Ruiz Lazo.

A través de declaraciones de los testigos que estuvieron con el afectado durante su permanencia ilegal en el país, quienes lo reconocieron en una fotografía que el Tribunal les exhibió y expresaron conocerlo como Roberto Fernández, se estableció que Ruiz Lazo efectivamente se encontraba en Santiago al momento de su detención. Igualmente, mediante un peritaje se demostró que la nota escrita dejada en la casa de su amiga Angélica Ugarte y las cartas que él había enviado a sus hijos en varias

ocasiones anteriores, correspondían a la misma persona. Cabe recordar que esta nota fue dejada el día anterior de su arresto. El 5 de noviembre de 1985, su cónyuge, Blanca Carrasco Oñate, interpuso una querrela por secuestro de Sergio Ruiz Lazo, en contra de quienes resultaren responsables, la que fue proveída por el Tribunal y la acumuló a la causa que investigaba por presunta desgracia.

Entre septiembre de 1985 y el año 1988, se ofició en innumerables ocasiones a la 2a. Fiscalía Militar para que entregaran los nombres de los agentes de la CNI que habían detenido a Oscar Moncada y a Clemente Maldonado, ambos testigos de reclusión del afectado. Sin embargo, invariablemente, el Tribunal Militar respondió que no podía informar lo requerido por no encontrarse el expediente de las causas de esas personas en su poder. Finalmente, el Ministro de la Corte Marcial, Sergio Mery, informó al Tribunal que no estaba ese antecedente en la referida causa. Nada más se hizo por conocer las identidades de los agentes, y poder averiguar por esa vía quién era el tercer detenido en el cuartel de la CNI junto a Moncada y Maldonado.

El 21 de marzo de 1988, el diario El Mercurio publicó una "denuncia" de los servicios de seguridad que tituló "Detenidos Desaparecidos, "Sumergidos Voluntariamente"". En ella se señala que "fuentes oficiales de organismos de seguridad" habían denunciado que "los movimientos subversivos terroristas y marxistas-leninistas como medida de seguridad" para militantes y organizaciones "sumergían" a sus componentes para evadir las investigaciones de los servicios de seguridad. Entre las personas escondidas, estas "fuentes oficiales" mencionaban a Sergio Ruiz Lazo, de quien informaron tenía militancia mirista y que, pese a existir una orden que lo impedía, había ingresado clandestinamente al país. Para esclarecer esta información, concurren a declarar ante el Tribunal los editores Joaquín Lavín Infante y Juan Pablo Illanes Leiva, quienes no entregaron los nombres de los periodistas que habían escrito la crónica, desconociéndose por tanto quiénes eran estas "fuentes oficiales" que aseguraban que Ruiz Lazo se encontraba "sumergido" y que estaban al tanto de su ingreso clandestino.

La CNI, por su lado, informó al Tribunal que ellos no habían entregado ningún tipo de información al diario El Mercurio.

Con estos antecedentes, el 10 de febrero de 1989 el Juez cerró el proceso y el 16 del mismo mes dictó sobreseimiento temporal de causa por "no encontrarse acreditado el delito". El 30 de marzo del mismo año, la Corte confirmó la resolución consultada.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

### **Inf Rettig vol 1 parte 3 cap 3**

El 20 de diciembre de 1984 fue detenido por funcionarios de la CNI, en Santiago **Sergio Fernando RUIZ LAZO**, dirigente del MIR, quien había ingresado clandestinamente a Chile en los primeros días de ese mes. Sergio Ruíz anteriormente había sido detenido en el año 1975 por agentes de la DINA, y estuvo recluso en Villa Grimaldi, Cuatro Alamos y Tres Alamos. Vivió con su familia en exilio en Francia. Las autoridades habían dictado en su contra un Decreto Exento, que prohibía su ingreso al territorio nacional. No obstante que las autoridades negaron su detención, esta Comisión recibió informaciones de testigos, y otros

antecedentes, que indican que la víctima fue mantenida privada de libertad en el Cuartel de la CNI de calle Borgoño, en Santiago, antes de desaparecer.

La Comisión se formó convicción de que Sergio RUIZ desapareció por obra de agentes estatales, quienes violaron así sus derechos humanos.

-----0-----

## **El Siglo**

Intento hilvanar una frase, sólo una frase, al pensar en tu nombre ausente, al pensar en tus ojos alejados, en tu risa omitida, tu mirada extinguida.

Busco por entre los cerros, las piedras, los ríos, el mar, los árboles, las montañas, tu nombre extinguido, privado, tu ser escondido, lejano, oculto.

Busco desde las tinieblas tu grito desesperado de verdad. Un clamor angustiado de justicia me invade por completo, llena de incertidumbre y dolor a tu sangrante y agónica ausencia.

A solas te imagino soñador, tierno, romántico, leal, idealista, sensible. Intento soñar con tus grandes proezas.

La sed de justicia absoluta llena mi garganta. El dolor de una madre que lloró tu ausencia por diecisiete años, hasta que su ser se sumergió en la oscuridad de una fría noche de otoño, cuando su corazón dejó de latir, para encontrarse contigo y su esposo amado, paradójicamente el mismo día en que hace cincuenta y dos años te dio a luz, repleta mis ojos.

La nostalgia de tu vivir, de ti, está en quienes más te amaron y con quienes compartiste esa sonrisa que hoy extrañan. Mis ojos buscan a través de la simpleza de las cosas, intentar hilvanar tu vida, que tan sólo un atisbo de esperanza te traiga con vida de nuevo, a morar entre nosotros, entre las cenizas del pasado y los flashes de tu recuerdo.

Intento a diario hacerte vivir en mí, cada día con más fuerza que nunca, entre las lágrimas cansadas de caer por mis ojos secándose en tu pérdida y los gritos desesperados del dolor de extrañarte.

Hoy, que es otro aniversario más de tu desaparición, que se cumplen 18 años de tu secuestro y posterior desaparición, los mismos dieciocho años que cumplí este año, esperando por ti, mis pulmones respiran con más profundidad, mis sentidos se agudizan con mayor fuerza, mi mente prepara recuerdos, mis ojos alistan mi retina, para no dejarte salir jamás de mi memoria... de entre mis recuerdos... de entre mis visiones.

Te abraza en el viento

Tu sobrina Carmen Luz Severino Ruiz

\*El técnico textil Sergio Fernando Ruiz Lazo fue detenido el 21 de diciembre de 1984, cuando tenía 34 años. Era casado y tenía dos hijos. Siendo militante del MIR vivió diez años de exilio en Francia y retornó de forma clandestina a Chile. Según testigos, su detención fue realizada por agentes de la CNI que lo torturaron y mantuvieron detenido en el recinto secreto de calle Borgoño. Hasta el día de hoy se desconoce su paradero.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:  
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..

© CEME web productions 1999 -2009 